RESOLUCION No. 1696

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2007 se celebró el convenio de fondos en administración No. 2007-196, código contable 12-0536, entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "*MARIANO OSPINA PÉREZ*" – ICETEX, cuyo objeto es la constitución del Fondo en Administración denominado "*FONDO U.A.E. DIAN – ICETEX*", el cual está destinado a facilitar el acceso a la educación de los funcionarios de la DIAN, mediante créditos condonables, para adelantar estudios de Educación Superior de Educación Superior en los niveles de pregrado en el país y postgrado en el país y en el exterior, atendiendo a las necesidades establecidas en los planes institucionales de formación y capacitación y a la disponibilidad de recursos. Los programas de educación deberán orientarse al desarrollo de la Misión de la entidad, a las competencias laborales de los aspirantes y considerarse necesario para el desempeño de sus funciones en procura de niveles de excelencia, de conformidad con el Reglamento Operativo y de Crédito del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sétima del citado convenio, el máximo órgano de administración del Fondo será su Junta Administradora, la cuál estará integrada por las siguientes personas: a) La Secretaria General de la DIAN o su delegado, b) La Secretaria de Desarrollo Institucional de la DIAN o su delegado, c) La Subsecretaria de Desarrollo Humano de la DIAN o su delegado, y d) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado, quien tendrá voz pero no voto. A las reuniones de la Junta Administradora podrán asistir los funcionarios que las partes consideran necesarios para el buen desarrollo del Fondo,

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula octava del convenio, están las de: b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo.

Que dentro de las Funciones de la DIAN, establecidas en la cláusula décima del convenio, están las de: *"i) Autorizar al ICETEX la condonación de los créditos"*.

Que en los artículos veintiséis y subsiguientes del Reglamento Operativo del Convenio, de fecha 30 de enero de 2008, se establecieron los presupuestos y el procedimiento para la condonación del crédito, así como las consecuencias por el incumplimiento de tales presupuestos.

Que mediante Oficio No. 1002022206 – 00568, del 21 de julio de 2016, radicado en el ICETEX bajo el número 2016045552-R de fecha 22 de julio de 2016, el cual se encuentra firmado por la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, se autorizó al ICETEX iniciar el proceso de condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios de la DIAN, que allí se relacionan.

Que mediante Oficio No. 1002022206 – 00682, del 1° de septiembre de 2016, radicado en el ICETEX bajo el número 2016074584 -R de fecha 2 de septiembre de 2016, el cual se encuentra

RESOLUCION No. 1696

firmado por la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, el CONSTITUYENTE dio alcance al Oficio No. 1002022206 – 00568 del 21 de julio de 2016, radicado en el ICETEX bajo el número 2016045552-R de fecha 22 de julio de 2016, con el fin de precisar los valores autorizados a tres (3) funcionarios de la DIAN, relacionados en el oficio No. 1002022206 – 00568 del 21 de julio de 2016, mediante el cual se autorizó al ICETEX iniciar el proceso de condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios que allí se relacionan.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2392100	52223990	AGUILAR RODRIGUEZ CLAUDIA ALEXANDRA	4.500.000,00
2	2527884	31970735	ANGULO MINA LILIAN DEL ROCIO	4.200.000,00
3	2530462	16749415	ARAGON GALEANO RODRIGO	4.200.000,00
4	1266333	71599950	ARBOLEDA GARCIA OMAR ALBERTO	10.086.327,00
5	2879159	87100934	ARELLANO PAGUAY JORGE	5.000.000,00
6	1353797	65756549	ARIAS FERNANDEZ DIANA ROCIO	4.190.600,00
7	2887384	52179904	BAEZ ARCHILA RAQUEL	4.639.400,00
8	2391387	37007776	BURBANO CORAL JANNETH MARINA	4.500.000,00
9	2006554	30774506	CABARCAS CABARCAS ERNESTINA	2.670.239,00
10	1351388	19478107	CALDERON CASTRO JAIRO IVAN	5.354.400,00
11	2390204	12548274	CAMPO TORNAY LUIS JOAQUIN	4.500.000,00
12	2393490	51833009	CASTAÑEDA SUAREZ ANGELA GLORIA CECILI	4.500.000,00
13	1341799	26869900	CERA ROMERO AURA ISABEL	1.238.662,00
14	2889541	6163944	CHAMORRO DANNY ROLANDO	5.000.000,00
15	2530196	52154626	CHICA RODRIGUEZ YAMILE DEL PILAR	4.200.000,00
16	2881524	36561545	COLLANTES DUICA GUISELLI	5.000.000,00
17	2879467	4727517	COLLO GUSTAVO ADOLFO	5.000.000,00
18	2006802	84071896	CORREA VISBAL LUIS OMAR	5.580.000,00
19	2880904	56098408	DANGOND VIZCAINO LUZ KAROLINA	5.000.000,00
20	1857810	12985204	DAVID PORTILLA DIEGO MARTIN	6.481.026,00
21	2530333	31160368	DIAZ CARVAJAL LUZ STELLA	4.200.000,00
22	2413535	30739883	FERNANDEZ IZQUIERDO AURA ZORAIDA	4.500.000,00
23	2882590	12551243	GARCIA SARMIENTO FRANCISCO ALBERTO	5.000.000,00
24	2529681	66759365	GIRALDO CHAUX GLORIA PATRICIA	4.200.000,00
25	2519314	94488537	GUTIERREZ ARANGO FRANK ANTONIO	4.200.000,00
26	2887419	79524723	HERRERA DAZA RICARDO	5.000.000,00
27	2888638	52016165	LEON GUZMAN JACQUELINE	5.000.000,00
28	2527387	39413389	MACHADO VALENCIA ALBA PATRICIA	4.200.000,00
29	2514755	79778038	MARROQUIN ABRIL NUNIL	4.200.000,00
30	2888824	79535441	MEDINA GUTIERREZ ANDRES EMILIO	5.000.000,00
31	2151729	16513052	MOSQUERA VALENCIA AMERICO	6.589.043,00
32	2885227	79983856	OLAYA BOLAÑOS JOSE ROSENDO	5.000.000,00
33	2390201	98386081	ORBES MOREANO JESUS ABRAHAM	4.500.000,00
34	2530732	79264316	PEÑA URREGO VICTOR EMILIO	4.200.000,00
35	2025407	79283775	PEREZ LOZANO MARIO	6.200.000,00
36	2882773	57401969	PERTUZ PEREZ BEATRIZ ELENA	5.000.000,00
37	2147236	91344570	PINEDA MENDEZ MARTIN	6.200.000,00
38	1266198	5504150	RAMIREZ FIGUEROA JORGE ENRIQUE	7.740.789,00
39	2879600	51893159	RISCANEVO POBLADOR LUZ YOLANDA	5.000.000,00

RESOLUCION No. 1696

40	2390255	5206363	RODRIGUEZ DIAZ CARLOS ANDRES	4.500.000,00
41	2392683	94492811	RODRIGUEZ ROJAS CARLOS FERNANDO	4.500.000,00
42	2887227	79374906	ROJAS ARIAS JOHN JAIRO IVAN	5.000.000,00
43	1857115	84092422	ROJAS PINZÓN ANDRÉS ANTONIO	6.497.000,00
44	2880979	71691704	RUA ZAPATA JORGE HERNAN	5.000.000,00
45	2530858	32719008	SARITH LUCIA HERRERA BOOM	4.200.000,00
46	2390890	8635216	SINNING DE LA ROSA JAIME ALBERTO	4.500.000,00
47	1508380	28873920	TRONCOSO TRONCOSO MARIBEL	4.212.900,00
48	2530334	31161103	VALDERRAMA MENESES DIVA MARIA	4.200.000,00
49	2532177	18876302	VARGAS SALGADO JOSE ALFREDO	4.200.000,00
50	2160167	66708781	VARON MARIN LUDIVIA	4.716.000,00
51	2881186	10536085	ZORRILLA DELGADO EDGAR JESUS	5.000.000,00
TOTAL CONDONACION				$248.296.386,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE. ($248.296.386,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0536 91003 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 OCT 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboró: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA
Revisión: Johana Niño Acosta – Ejecutiva de Cuenta
Raúl Roa – Coordinador Grupo de Fondos MINTEP - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA